



DECRETO EXENTO N° _____

Parral,

VISTOS:

- 1).- Lo establecido en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones. -
- 2).Aprueba la ordenanza local sobre Derechos Municipales, Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Parral N°9 de fecha 25/10/2022. En el título XV, de las disposiciones comunes a todos los cobros, según artículo N°40 de la ordenanza en cuestión.
- 3) La sentencia de proclamación de alcaldesa correspondiente a la comuna de Parral, dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule, con fecha 10 de Julio del 2021.
- 4) El Acta de Proclamación de alcaldesa de la comuna de Parral de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 5)Juramento en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
- 6)Decreto Afecto N° 1282 del 29 de junio del 2021, mediante el cual la Sra. Paula Retamal Urrutia, asume el cargo de Alcaldesa Titular de la comuna de Parral.
- 7) La Municipalidad a través de la Casa de la Mujer Coordino con las empresas la autorización de Puntos de Ventas a través, de un Convenio de colaboración entre la Ilustre Municipalidad de Parral y las empresas privada Supermercado Super 8, Supermercado Café Italia y distribuidora Yo Claudio, y ORD. N°35 donde se solicita espacio físico para instalación de un carro en el Terminal de Buses Urbano.
- 8)Decreto Exento N°2109 de fecha 25 de abril 2023 dese de alta que incorpora al registro de inventarios administrativo y contable que maneja la dirección de adquisiciones, con los siguientes numerales 169 y 170.
- 9)Decreto exento 2824, de 26 de mayo del 2023 que autoriza convenio entre la empresa descritas y la Municipalidad de Parral.
- 10) El Decreto Exento N° 2591 de fecha 06 de Julio de 2021, que designa por orden de prelación a doña Marie Michele Hiribarren Taricco, como alcaldesa subrogante de la Comuna de Parral
- 11) Decreto Exento 3360 de fecha 31 de Agosto de 2021, que corrige el considerando N° 3 del decreto exento N° 2591.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, durante el año 2023 la Ilustre Municipalidad de Parral, a través de la Casa de la Mujer quien Coordino con empresas privadas, la autorización de Puntos de Ventas al interior de locales comerciales de la comuna. Se instalarán carros de madera para realizar ventas de productos variados realizados por mujeres pertenecientes a la Casa de la Mujer. Donde los dueños de los locales nos darán directrices para los productos que ellos requieran que se comercialicen en el punto de venta, siendo el primer criterio de selección para las mujeres.
- 2.- Que, se entregará apoyo en la generación de espacios de comercialización de productos, que realizan las mujeres participantes del Programa Casa de la Mujer, que presentan problemas socioeconómicos y vulnerabilidad, para lo cual se solicitará el RSH para conocer la situación actual de la mujer, teniendo como puntaje máximo de corte el 80% de vulnerabilidad, permitiéndoles a las mujeres quedar exenta de pago municipal, el que se desarrollará con decreto.
- 3.- Que, para el buen desarrollo del Programa de la Casa de la Mujer, Incubadora de Negocios, es necesario tener una programación entre las participantes y las empresas que se presentan el apoyo en la generación de espacios.





República de Chile
Provincia de Linares
Dideco

DECRETO

1.- AUTORICESE, a la Señora Luzmira del Carmen Méndez Méndez Rut: 16.531.033-0 domiciliada sector los corrales sin número, donde su rubro juguetería de madera, a estar durante 15 días de corrido a partir del lunes 05 de junio hasta 20 de junio del presente año, en el siguiente horario desde las 10:00 horas hasta las 19:00 horas, lugar de instalación Supermercado Súper 8, numeral del Carro de Madera N°170.

2.- ESTABLEZCASE, que según considerando en el N°2 la persona antes individualizada quedara exenta del pago de los derechos municipales según nuestra ordenanza municipal vigente en el artículo según artículo N°40 del título XV, de las disposiciones comunes a todos los cobros de la ordenanza en cuestión

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, CUMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVESE.



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



MICHELE HIRIBARREN TARICO
ALCALDESA (S)

VIL

DISTRIBUCIÓN

Copias papel:

1. Oficina de Partes I. Municipalidad de Parral.
2. Copia a la interesada

Copias digitales:

1. veronica.inostroza@parral.cl 2. Erica.gajardo@parral.cl 3. Jacqueline.gonzalez@parral.cl 4. cristofer.larenas@parral.cl

Para firma de VB de quien redacta	Para firma de VB de quien revisa a quien redacta	Para firma de VB de quien revisa a quien redacta
VERONICA INOSTROZA LEIVA	DANIELA JIMENEZ SUAZO	PAMELA CANCINO CANDIA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL ENCARGADA CASA DE LA MUJER		